

QUILLOTA, 24 de Diciembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.195 /VISTOS:

1) El Acuerdo N° 433/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 24/12/2018, Acta N° 48/2018 que dice:
" Por unanimidad se aprueba Modificar el CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y CASINO DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNANDEZ en los siguientes términos:

1.- Se aprueba liberar de renta los dos próximos meses de la Concesión, a partir de esta resolución.
2.- Se aprueba rebajar la renta mensual de 40 UTM a 32 UTM, a partir del mes que corresponda, hasta que se subsanen las fallas estructurales detectadas en ese sector del edificio.

3.- Se aprueba otorgar ampliación de plazo para que el Concesionario termine los trabajos de construcción de la cafetería, a partir de la fecha en que la Secretaria Comunal de Planificación defina los términos técnicos de la obra. Establécese que lo anterior, y mientras duren los trabajos de construcción, no le exime del pago de la renta mensual, y deberá someterse estrictamente a la normativa vigente y a la inspección de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, y en consecuencia la Inspección Técnica debe proceder a ejecutar la caución por incumplimiento del plazo otorgado de siete meses para la construcción de la cafetería, a través de la Boleta de Garantía N°11079753 de Banco Estado extendida por el señor Francisco Espinoza Castro en favor de la Municipalidad de Quillota por un valor de \$ 950.000.-(novecientos cincuenta mil pesos);

2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;

3) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO MODIFÍCASE el CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y CASINO DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNANDEZ en los siguientes términos:

1.- Se aprueba liberar de renta los dos próximos meses de la Concesión, a partir de esta resolución.
2.- Se aprueba rebajar la renta mensual de 40 UTM a 32 UTM, a partir del mes que corresponda, hasta que se subsanen las fallas estructurales detectadas en ese sector del edificio.

3.- Se aprueba otorgar ampliación de plazo para que el Concesionario termine los trabajos de construcción de la cafetería, a partir de la fecha en que la Secretaria Comunal de Planificación defina los términos técnicos de la obra. Establécese que lo anterior, y mientras duren los trabajos de construcción, no le exime del pago de la renta mensual, y deberá someterse estrictamente a la normativa vigente y a la inspección de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, y en consecuencia la Inspección Técnica debe proceder a ejecutar la caución por incumplimiento del plazo otorgado de siete meses para la construcción de la cafetería, a través de la Boleta de Garantía N°11079753 de Banco Estado extendida por el señor Francisco Espinoza Castro en favor de la Municipalidad de Quillota por un valor de \$ 950.000.-(novecientos cincuenta mil pesos).

SEGUNDO REDACTE Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente.

TERCERO ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y Coordinador de Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
A.C. CALDE (s)
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Adm. y Finanzas - Interesado - Coordinador de Casa del Deporte - Administración Municipal - Acuerdo N°433/2018 Acta N° 48/2018 - Secretaría Municipal.-
OCS/HCM/DMB/kpff.-